

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 8 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral 2019-00348, informando que se encuentra pendiente resolver la petición de entrega de dineros elevada por la apoderada del demandado. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00348 00

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Instituto de Tránsito y Transporte del Meta.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial del ejecutado **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, elevó solicitud de entrega de los dineros sobrantes dentro del proceso de la referencia, acorde con lo resuelto en auto del 5 de abril de 2022.

Revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, este Despacho constató la existencia de los títulos judiciales 445010000588189 por valor de \$10.468.331.00 y 445010000580589 por la suma de \$162.080.00, a órdenes del proceso de la referencia.

Así las cosas y como quiera que, mediante auto del 18 de noviembre de 2021, se declaró terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación, esta Operadora Judicial considera procedente acceder a la solicitud elevada por el ejecutado.

En consecuencia, se dispondrá la entrega de los títulos judiciales arriba mencionados al ejecutado **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, identificado con la cédula de ciudadanía 800047635-1

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la apoderada del ejecutado **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**, acerca de la entrega de dineros retenidos.

SEGUNDO: DISPONER la entrega de los títulos judiciales 445010000588189 por valor de \$10.468.331.00 y 445010000580589 por la suma de \$162.080.00, al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, identificado con NIT 800047635-1.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°139 de fecha 25 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a0085a16f97f4dd5cdeb86d986b877cf45a40e5563423cddda79ae25852afd**

Documento generado en 23/10/2023 03:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>